

## INFORME TÉCNICO ZONAS CANINAS

De conformidad a las normas y principios establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su respectivo Reglamento y las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, manifiesto:

Antecedentes. –

La Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y como ente ejecutor la Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes, tiene el propósito de dotar a la comunidad de espacios públicos seguros, confortables y acondicionados para el esparcimiento, recreación, deporte y descanso de los ciudadanos del Distrito.

En este contexto se genera la necesidad de contar con espacios públicos a través de la recuperación y generación de parques que permitan a la población una integración e interrelación, de la misma manera lograr que la comunidad se apropie de estos espacios y a través de la corresponsabilidad y participación social se pueda mantenerlos y cuidarlos.

La GAPEV, ha recorrido los parques y espacios públicos del DMQ con el objetivo de mantenerlos y crear una nueva infraestructura, para el esparcimiento y disfrute por parte de la comunidad capitalina y sus visitantes. En estas visitas se consideró que es indispensable tener zonas caninas en los diferentes parques de la Quito, para que los usuarios puedan disfrutar con sus mascotas y fomentar la tenencia responsable de mascotas.

Se solicita coordinar la implementación de 10 zonas caninas en el DMQ, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Santa Ana
- ✓ Parque Inglés
- ✓ Parque España (Clemente Ballén)
- ✓ Sierra Hermosa
- ✓ Jacarandá – Reservoirio
- ✓ Carcelén BEV
- ✓ Salomé Reyes
- ✓ Parque ID1933 (Hidalgo de Pinto)
- ✓ Ciudadela del Niño (Conocoto)
- ✓ Juventud de Carapungo

**Ubicación geográfica de las 10 zonas caninas.**



Los parques antes descritos están ubicados en zonas estratégicas en cuanto a densidad poblacional y las obras que se encuentra realizando la Alcaldía de Quito.

**Nota:** Es importante señalar que el año 2015 se llevó a cabo la implementación de otras 10 zonas caninas en los parques metropolitanos del DMQ, proyecto que ha tenido gran acogida.

**Presupuesto referencial. –**

\$56.000. (CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que incluye IVA.

**Forma de entrega. –**

La implementación será parcial en base a los requerimientos por escrito del Administrador del Contrato. Se debe incluir el mantenimiento posterior a la instalación.

**Tipo de proveedor. –**

Personas Naturales o Jurídicas, Asociaciones de estas o Consorcios, categorizados como micro, pequeñas, medianas y grandes, que tengan interés en participar en este proceso y que se encuentren habilitados en el registro único de proveedores RUP, en la categoría correspondiente al objeto del proceso y que se verifique su habilitación en el RUP.

**Garantías. –**

Buen Uso del Anticipo y Fiel Cumplimiento del Contrato.

**Multas. –**

Por multa se aplicará el 1x1000 del monto del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

**Plazo. –**

El plazo será de 120 días contados a partir de la entrega del anticipo.

**Solicitud. –**

Con lo anteriormente expuesto, solicito autorice el inicio del procedimiento de Giro de Negocios para la **“ADQUISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE 10 ZONAS CANINAS EN DIFERENTES PARQUES DEL DMQ.”** de conformidad a las normas legales vigentes.

Atentamente,



Ing. Eduardo Naranjo.

**Director de Administración de Parques Metropolitanos**